ADRES

La salud es de todos | Minsalud

SEÑORES
PROCURADURÍA 191 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
E. s. D.

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**E-2022-132453 DEL 09 DE MARZO DE 2022 (R.I. No. 053-2022)**
CONVOCANTE:	**ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. SOS.**
CONVOCADOS:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá D.C, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1 ^{0} del artículo 15 de la resolución No. 16571 del 04 de junio de 2019, Resolución No. 006 del 5 de enero de 2022 y por el numeral 2^{0} del Artículo 1 1 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ESTEFFANY PAOLA TABOADA REDONDO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.857.798 expedida en Sincelejo., abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **301.883** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 141.928 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

ESTEFFANY PAOLA TABOADA REDONDO
Apoderada
C.C. No. 1.102.857.798 expedida en Sincelejo
T.P. No. 301.883 del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.judiciales@adres.gov.co y esteffany.taboada@adres.gov.co

Elaboró: Pilar Sanchez
Fecha: 29-03-2022